Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Sostenibilidad
Unidad Técnica de Medio Ambiente
Expte.: Pliego servicio mantenimineto HU.HE Pambaso
Ref.: RGB/

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE HUERTOS URBANOS Y EL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES.-

Guión:

Cláusula 1ª – Naturaleza y finalidad del servicio

Cláusula 2ª .- Principios generales que rigen la contratación

Cláusula 3ª.- Objeto del contrato

Cláusula 4ª.- Plazos de ejecución del contrato

Cláusula 5ª.- Marco de referencia administrativo

Cláusula 6ª.- Ámbito de aplicación

Cláusula 7ª.- Actuaciones

Cláusula 8ª.- Aportaciones de medios humanos

Cláusula 9ª.- Aportación de medios materiales.

Cláusula 10ª.- Organización de la prestación de servicios

Cláusula 11ª.- Control de la inspección de los trabajos

Cláusula 12ª.- Coordinación entre el ayuntamiento y la entidad adjudicataria

Cláusula 13ª.- Determinación y acreditación de servicios abonables

Cláusula 14ª.- Presupuesto de licitación

Cláusula 15ª.- Procedimiento y forma de licitación

Cláusula 16ª.- Incumplimiento de servicios

Cláusula 17ª.- Penalidades

Cláusula 18ª.- Riesgos y Cobertura de riesgos

Cláusula 19ª.- Solvencia Técnica

Callejón del Molino, nº 3
35014 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 11 / 928 44 63 91
ambiente@laspalmasgc.es
www.eduambiental.org

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	1/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE HUERTOS URBANOS Y EL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES.-

Cláusula 1ª – NATURALEZA Y FINALIDAD DEL SERVICIO

1.1 .- ANTECEDENTES

En febrero de 2001, la Comisión Europea aprobó en el marco del Programa Operativo Local (financiado con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Local), dos proyectos:

1.- *"Plan de Gestión Municipal para la Mejora de la Calidad Ambiental. Reducción del Impacto Ambiental Producido por la Circulación de Vehículos automóviles en Las Palmas de Gran Canaria".*

2.- "Construcción de un Sistema para la Gestión de los Recursos de Didáctica e Interpretación ambiental en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria".

La finalidad del segundo proyecto fue realizar un completo inventario de recursos educativos ambientales, así como dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa.

Los objetivos de este proyecto fueron:

- Articular los recursos para la educación ambiental en el municipio.
- Conseguir que la Educación Ambiental (en adelante EA) sea un elemento más en la gestión del territorio.
- Sentar las bases para una estrategia de gestión municipal, basada en criterios de sostenibilidad ambiental.
- Lograr que la EA se convierta en un componente de la identidad cultural del ciudadano de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ofrecer a la comunidad educativa una infraestructura estable y coordinada.
- Fomentar la cooperación entre instituciones para la investigación, desarrollo y aplicación de programas de Educación Ambiental.

En las circunstancias de aquel momento, la problemática ambiental global y local fue tradicionalmente tratada a través de figuras de promoción, ejecución de políticas de tipo coercitivo y precautorio. También, empezaban a tomar protagonismo medidas de carácter preventivo e

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	2/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

incluso disuasorio, como la Educación Ambiental, con objeto de implicar a los agentes sociales en la búsqueda de soluciones a los problemas del medio ambiente.

Al respecto, con el fin de establecer una orientación para el desarrollo de la EA en este municipio, se elaboró el documento "*Estrategia de Educación Ambiental de Las Palmas de Gran Canaria*" (en adelante EEA), aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de junio de 2004, para el cual se han tenido en cuenta las recomendaciones establecidas en el Libro Blanco de la Educación ambiental, del Ministerio de Medio ambiente, así como otros documentos internacionales relacionados con el tema.

En estos momentos de estancamiento económico y de crisis social, toda intervención urbana debe tener en cuenta aspectos educativos y sociales; ya que las personas, los grupos y las comunidades son las afectadas y beneficiarias de las transformaciones en el entorno físico. Toda intervención socio-educativa deberá contemplar los aspectos ambientales implicados, puesto que esta siempre se desarrollará en un contexto socio-físico determinado.

Estamos presenciando un incremento de la polarización y la segregación socioeconómica. Existe un riesgo importante de que la mayor diversidad de la población urbana conlleve una fragmentación social. Los sistemas de gobernanza, que no han evolucionado tan rápidamente como exigen las necesidades, junto con la creciente presencia de los intereses económicos privados, podrían generar una mayor dispersión de la urbanización, del uso no sostenible de los recursos naturales y energéticos, y una mayor segregación espacial.

¿Cómo dar respuesta a este desafío urbano, desde el marco de competencias de la Unidad Técnica de Medio Ambiente?

Forma parte de esta interpretación general del medio ambiente y las relaciones que mantienen las personas con su entorno, tanto la formación, desde sus distintos niveles de edad y aprendizaje, como el mantenimiento de los recursos disponibles para esta labor; el desarrollo personal y su relación con el medio; la formación de una conciencia ambiental que se haga participativa en las relaciones con el medio y la toma de decisiones que afecten al entorno inmediato; así como, de mayor respeto, colaboración e integración para las personas que participan del uso y gestión de medio ambiente.

En desarrollo de esta visión general del medio ambiente, de la promoción personal y de la integración social; esta corporación ha promovido el establecimiento de cláusulas sociales en los contratos públicos que resultarán de aplicación general en los contratos a contraer con la administración pública municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estableciéndose su aplicación como criterios selectivos de contratación. Las *Cláusulas sociales a incluir en los contratos públicos se aprobaron en la Junta de Gobierno n.º 32 de 7 de julio de 2016*

1.2.- NATURALEZA

Se presenta el presente pliego de prescripciones técnicas para promover la actividad municipal en la formación ambiental, la conciencia social de carácter ambiental, la formación social en la

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	3/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

participación en la respuesta a los problemas ambientales de su entorno y el carácter preventivo para el sostenimiento del medio urbano y rural, siendo la naturaleza de la prestación de servicios, la formación ambiental y dinamización social en la participación y cooperación de adultos y escolares de los Proyectos municipales de Huerto Urbano y Huerto Escolar, así como el mantenimiento de las instalaciones y herramientas destinadas al desarrollo de estos Proyectos, así como el fomento de la empleabilidad de parados de larga duración o en riesgo de exclusión social.

1.3.- FINALIDAD.

Los fines prioritarios que se plantea la prestación de servicios son:

a) Formación en educación ambiental de adultos y escolares.
b) Asesoramiento y ayuda técnica en las actividades ordinarias de huerto escolar y huerto urbano.
c) Organización y dinamización de actividades encaminadas la difusión de los valores ambientales, ecológicas, etc.; (motivar y dar a conocer las actividades de huerto urbano y huerto escolar).
d) Trabajos de apoyo a la organización de actividades y a las propuestas de dinamización.
e) Trabajos de agricultura y agricultura ecológica en las instalaciones destinadas a huertos, fincas dependiente de la Unidad Técnica de medio ambiente, etc.
f) Trabajos de pequeña albañilería, pintura y reparación de instalaciones afectas al contrato.
g) Trabajos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones destinadas al uso de los proyectos de huerto urbano y huerto escolar .
h) Mantenimiento, guarda y custodia de las herramientas, maquinaria y otros materiales, puestos al uso de las actividades de huerto urbano y huerto escolar.
i) Mantenimiento de las fincas asociadas al proyecto de huertos urbanos y proyecto de huerto escolar, y Centro de Recursos Ambientales de El Pambaso municipal (en adelante CRA El Pambaso).

Cláusula 2ª .- PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La prestación de servicios, ademas de las leyes y normas de obligado cumplimiento para el tipo de servicios que trata el presente contrato. Este contrato se regira por los siguientes principios:

Principio de inclusión: La prestación de servicio podrá prever acciones para la inclusión social individual o de grupos desfavorecidos, en riesgo y/o en situación de exclusión social.

Principio de igualdad y equidad: En la prestación de servicios, en particular, los de carácter formativo y las actividades a realizar.

Principios de flexibilidad: Atiende a la necesidad de adaptación de la prestación de servicios y las funciones a realizar con los profesionales sujetos a dicha prestación para ajustarse a las necesidades de actuación dentro de los términos establecidos en el presente pliego.

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	4/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

Principio de calidad: La realización de la prestación de servicios deberá garantizar la existencia de unos estándares mínimos de calidad para las actuaciones establecidas en el presente pliego, que tendrán carácter de mínimos en los requisitos materiales, funcionales y de personal, y se fomentará o promoverá la mejora de dichos estándares.

Principio de coordinación en la atención: Deberán establecerse cauces que, en el marco de la planificación, garanticen la coherencia, coordinación y complementariedad de funciones y actuaciones a desarrollar en el marco del presente pliego.

Principios de continuidad y regularidad en el personal adscrito a la prestación: Se arbitraran fórmulas de organización para evitar la excesiva rotación del personal adscrito a cada función en la prestación de los servicios.

Principio de profesionalidad: Las personas que se designen para la realización de las distintas funciones objeto del presente Pliego, deberán mostrar una actitud profesional y respetuosa y tener la capacidad y el conocimiento necesario para dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicio que se trate, así como detectar las disfunciones o la falta de adecuación en los servicios programados e iniciativa para proponer modificaciones o adaptaciones de la programación para un óptimo desarrollo de las actividades contratadas y mejor aprovechamiento de los recursos.

Cláusula 3ª.- OBJETO DEL CONTRATO

- **Servicios de Formación ambiental y dinamización.-** Intervención educativa socio-ambiental y realización de actividades que promuevan el desarrollo personal y las relaciones sociales usando como medio el uso y disfrute de los huertos, el conocimiento de la agricultura ecológica y la gestión de las habilidades hortícolas, entre otras, de los menores, adultos, colectivos, comunidad educativa, etc. que participen de la actividad del Huerto Escolar Municipal y de la Red de Huertos Urbanos, dentro del marco de la Estrategia Municipal de Educación Ambiental – EEA- , aprobada en Pleno municipal de fecha 25 de junio de 2004.

- **Mantenimiento y adecuación de la Instalaciones**

  1.- Red de huertos urbanos
  2.- Centro de Recursos Ambientales de El Pambaso

- **Fomentao de la empleabilidad de parados larga duración o en riesgo de exclusión social**

Cláusula 4ª.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de **un año**, computados a partir de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio.

El contrato podrá prorrogarse por periodo máximo de un año

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	5/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

Cláusula 5ª.- MARCO DE FUNCIONAL DE REFERENCIA

El marco funcional de referencia se circunscribe al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado por su " **Estrategia Municipal de Educación Ambiental**", aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de junio de 2004. Consecuente con el "Libro Blanco de la educación Ambiental en España", del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En desarrollo de las competencias recogidas en el artículo 25.2b) de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad en la Administración Local, y en particular el artículo 7.4 en conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios.

Cláusula 6ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente contrato se extiende al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria a través de los distintos centros o lugares que constituyen la Red de huertos urbanos y los que se incorporen a dicha Red durante la vigencia del contrato; los huertos escolares municipales y el Centro de Recursos Ambientales de El Pambaso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

6.1 <u>Localizaciones:</u> A efectos del este Pliego Técnico, son instalaciones municipales los siguientes equipamientos :

- Centro de Recursos Ambientales "El Pambaso" se trata de una finca de 20.000 metros cuadrados aproximadamente dotado de:
  - Huerto escolar municipal
  - Huerto urbano.
  - Aula de formación
  - Finca de frutales
  - Oficina U.T. M. Ambiente, almacen, aseos, office, cuarto de aperos, estanque, etc.

Callejón del Molino, nº 3
35014 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 11 / 928 44 63 9
ambiente@laspalmasgc.es
www.eduambiental.org

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGy1AKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGy1AKz+Z46eg==	PÁGINA	6/31

OHTf1N0CPeGy1AKz+Z46eg==

- La Red de Huertos Urbanos constituida por los siguientes centros:

DATOS CUANTITATIVOS DE LA RED MUNICIPAL DE HUERTOS URBANOS – OCTUBRE 2015 -

Callejón del Molino, nº 3
35014 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 11 / 928 44 63 91
ambiente@laspalmasgc.es
www.eduambiental.org

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	7/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

HUERTO	Dimensión huerto m²	Nº parcelas	Dimensión parcelas m²	Nº hortelanos
EL LASSO	5.220	58	28	72
SIETEPALMAS	6.788	31	21	50
EL POLVORÍN	1.249	18	21	18
LA MAYORDOMÍA	3.728	35	27	50
PINO APOLINARIO	536	12	25	23
LUCHANA	721	16	23	20
EL PAMBASO	3.375	43	25	27
JINÁMAR	2.256	46	32	40
EL AMANECER (Casablanca III)	1.874	41	3	37
TOTALES	25.747	300	-	337

Cláusula 7ª.- ACTUACIONES

7.1.- UNA EDUCACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

Facilitar desde una aproximación global e interdisciplinar, la comprensión de las complejas interacciones entre las sociedades y los ecosistemas, requiere promover una nueva relación de la sociedad humana con la naturaleza, a fín de procurar a las generaciones actuales y futuras un desarrollo personal y colectivo más justo, equitativo y sostenible, que pueda garantizar la conservación del soporte físico-biológico sobre el que se sustenta. El reto es ante todo conseguir una educación para la acción social y ambiental.

Las personas debemos aprender a desarrollar competencias que den respuesta a los cambios vertiginosos que promueven y caracterizan la sociedad actual. Al respecto, la Ecología y la Educación Social, como praxis de la Pedagogía Social, da lugar a una nueva visión a lo que hemos venido denominando EA.

Son tareas educativas aquellas dirigidas a adquirir conocimientos y hábitos saludables que favorezca la protección ambiental, el uso adecuado de esos recursos y la soberanía alimentaria, concentrándose, entre otras, en las siguientes materias:

- Formación en valores ambientales y conocimiento del medio natural, rural y urbano.
- Formación sobre el uso y beneficio de las plantas, manejo de fitosanitarios
- Formación en labores hortícolas, agricultura ecológica

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGy1AKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGy1AKz+Z46eg==	PÁGINA	8/31

OHTf1N0CPeGy1AKz+Z46eg==

- Formación en hábitos de participación y convivencia

Son actividades de dinamización aquellas realizadas para la participación y difusión del conocimiento del medio ambiente, y el valor de los recursos naturales, contenidas en los proyectos educativos de huertos urbanos y escolar. Constituyen actividades de dinamización, entre otras, las siguientes:

- La planificación de actuaciones
- La difusión el objeto de las actuaciones
- La organización de las actividades-
- La búsqueda puesta a disposición de recursos materiales
- El montaje y desmontaje de infraestructuras.
- La cooperación necesaria.
- La participación en cuanto a conocimientos, motivación, dirección o monitorización de las actividades, etc.

- **Servicios de Formación ambiental y dinamización.-**

Programación del conjunto de labores y actividades para adultos y escolares con la intervención educativa de conocimiento del medio ambiente, respeto al medio socio - ambiental y difusión de de las mismas en las consideraciones , directrices y objetivos contenidos en la EEA- Estrategia Municipal de Educación Ambiental y programa de los Proyectos de Huerto Escolar Municipal y Huertos Urbanos, así como la planificación de actividades de promoción social y difusión de los objetivos propuestos.

7.1.1.- Tabla de Directrices de Programación:

ÁREAS Y OBJETO DE LA EEA Y PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES O HUERTOS URBANOS	OBJETIVOS /COMPETENCIAS
Contenidos	
• OBJETIVOS conciencia.Conocimientos. Actitudes.Evaluación. Participación. Transversalidad. Socio educativo	**Ejemplo:** Agricultura ecológica
• COMPETENCIAS Formación y capacitación Participación	**Ejemplo:** Repercusiones medioambientales de uso de pesticidas y alternativas ecológicas Hábitos bio saludables. Soberanía Alimentaria

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	9/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

Adquisición sistemática de conocimientos	Sobre Agricultura ecológica
Desarrollo de valores sociales y actitudes respetuosas con el medio ambiente.	Intevención socioeducativa entre menores, escolares y adultos
Evaluación de resultados	Encuestas de satisfacción Indicadores para la mejora contínua

7.1.2.- Horarios:

A titulo indiciario, pendientes de la propuesta de actividades a aportar por el licitador, que afectara a los horarios sujetos a programación, se pueden dividir el horario de esta prestación de servicios de la siguiente manera:

- Horario ordinario de las actividades educativas: de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas con los siguientes criterios de distribución:

  a) Una franja horaria de atención formativa regular, de lunes a viernes, en los huertos escolares a desempeñar en Centro Municipal de El Pambaso y/o centros educativos.

  HORARIO : de 8:30 a 13:30 horas

  b) Una franja horaria de atención para la formación, asesoramiento y dinamización, según programación, a desempeñar en huertos urbanos:

  HORARIO : de 16:30 a 20:00 horas

- Horario extraordinario de las actividades educativas y de dinamización, según programación, : domingos de 8:00 a 18:00 horas.

7.2 .- TRABAJOS RELACIONADOS CON MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

En el presente epígrafe, a modo de orientación, se refieren los horarios y trabajos más habituales que son necesarios desarrollar en la prestación del servicios de mantenimiento objeto del contrato

7.2.1.- Labores más frecuentes:

- Labores agrícolas: riego, poda, roturación, limpieza, tratamiento fitosanitario, etc.
- Mantenimiento y reparación de los inmuebles, infraestructuras e instalaciones, (pintura, pequeña albañilería, fontanería, alumbrado, etc.)..
- Elaboración, colocación y mantenimiento de señalización de las instalaciones bien sea de señalización de orientación, seguridad o con fines didácticos.

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	10/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

- Gestión de los residuos generados con la practica de los programas educativos y actividades, haciendo uso de los sistemas de la recogida selectiva de los residuos considerados normales o urbanos y similares y la gestión especializada mediante gestores de residuos de los residuos considerados como tóxicos y peligrosos.
- Manejo de herramienta y maquinaria agrícola,
- Manejo de maquinaria semi-pesada como motocultor, tractores, elevadores, "dumper", y sus complementos como arado, fresadora, retro-excavadora, palas cargadoras, etc.
- Manejo de vehículos para desplazamiento de material o personal afectos a los trabajos de mantenimiento, programas y actividades de formación o promoción social de Huerto Escolar y Huertos Urbanos.
- Manejo de productos fitosanitarios
- Limpieza de las estancias y servicios higiénicos de uso común afectos a los trabajos de mantenimiento y programas y actividades de formación o promoción social de Huerto Escolar y Huertos Urbanos.
- Cuidado y custodia de instalaciones, equipamientos, útiles, maquinaria y herramienta afectos a los programas y actividades de formación o promoción social de Huerto Escolar y Huertos Urbanos. Entendiendo como tal el velar por la seguridad y conservar la integridad de los mismos.

7.1.2.- Horarios:

- Horario ordinario de las actividades de mantenimiento y apoyo a la acción formativa: de lunes a de 8:00 a 20:00 horas con los siguientes criterios de distribución:

  a) Franja horaria de atención regular de lunes a viernes, en huerto escolar en Centro Municipal de El Pambaso y/o Huertos urbanos.

  HORARIO : de 8:00 a 14:30 horas

  b) Otros horarios de mantenimiento y apoyo de la acción formativa según programación a desempeñar en huertos urbanos:

  HORARIO : de 16:00 a 20:00 horas

- Horario extraordinario de apoyo a la acción formativa y dinamización según programación: domingos de 8:00 a 20:00 horas.

7.3.- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS Y OTRAS CONTINGENCIAS:

Se ha de contar a efecto de la programación con una planificación para la seguridad tanto en el ámbito de los trabajos de mantenimiento en cumplimiento de la ley de *Prevención de Riesgos Laborales* como de formación y adaptación y actuación del personal en las instalaciones municipales; así como un protocolo de actuación de seguridad para las tareas formativas y de las actividades de desarrollo social y promoción a desarrollar dentro del ámbito de actuaciones del contrato.

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	11/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

Cláusula 8ª.- APORTACIONES DE MEDIOS HUMANOS

La entidad adjudicataria deberá aportar a la prestación de servicios del presente contrato los recursos humanos necesarios para atender las distintas actuaciones previstas en el mismo. Así mismo deberá adoptar toda las medidas para que dichas actividades se desarrollen con la máxima garantía higiénico sanitario y de seguridad personal y colectiva que permita los medios disponibles en cada momento, debiendo entregarse, junto con la planificación de las actuaciones contractuales, un plan y protocolo o guía práctica de seguridad.

La entidad adjudicataria deberá establecer un plan anual retribuido para la formación de su personal que responda a la seguridad y prevención de riesgos laborales de las actividades que desarrollen, del mismo modo se practicaran las revisiones médicas necesarias para la prevención, seguridad y salud de sus trabajadores. Con especial atención a la integración socio laboral de aquellas personas contratadas que se encuentren en situación de parados de larga duración o exclusión social.

La entidad adjudicataria se compromete a retribuir adecuadamente al personal y asume cualquier coste social y laboral (incapacidad laboral transitoria, excedencias, permisos en general, indemnizaciones y cualquier otro cosa del personal), cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten.

8.1 Perfiles profesionales:

Para el desarrollo de las actuaciones del presente pliego de prestación de servicios, se ha de contar con los siguientes perfiles profesionales para la realización de las actividades específicas:

- Titulado universitario.
- Técnicos o capataces agrícolas.
- Operarios de mantenimiento y/o operarios agrícolas.

8.2 Relación con el personal:

La empresa adjudicataria,en las relaciones con sus trabajadores, quedará sujeta a lo previsto en el convenio colectivo laboral vigente que le será de aplicación.

El Ayuntamiento no mantendrá relación laboral, jurídica o de cualquier otra índole legal con el personal contratado por el adjudicatario del servicio, ni durante, ni a la finalización del contrato, siendo el contratista el único responsable en lo concerniente a las obligaciones económicas, laborales y sociales, debiendo estar al corriente del pago de salarios, cuotas a la Seguridad Social y demás obligaciones socio laborales.

- La entidad adjudicataria deberá contar con una plantilla adecuada y suficiente para mantener cubiertas todas las actuaciones derivadas de la prestación de este servicio incluidas las de coordinación, de forma que le permita desarrollar los objetivos laborales

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	12/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

siguientes:

- Contar con perfiles profesionales debidamente cualificados y en condiciones apropiadas para llevar acabo las tareas correspondiente.
- Tener disponibilidad de las franjas horarias que se precien.
- Tener garantizado en todo momento la gestión y prestación del servicio, así como la cobertura de las incidencias que se puedan producir, tanto por parte del personal sujeto a la contratación, como por la organización de los servicios.
- La ausencia de personal por vacaciones permisos bajas o cualquier otra circunstancia no eximen el cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la entidad adjudicataria. El personal afecto debe ser sustituido en su totalidad y de forma inmediata no pudiendo pudiendo quedar en ningún momento sin cubrir la prestación del servicio concedido.

8.3 Vestuario y protección personal:

Corresponderá al contratista dotar a su personal con vestuario uniforme, calzado incluido, debiendo estar en perfecto estado de conservación y aseo. Será potestad del Ayuntamiento de la elección del color, diseño y demás elementos de imagen corporativa que soporte en la vestimenta.

También será la responsabilidad de la empresa, la dotación y el correcto uso de las prendas e instrumento de protección personal y colectiva para aquellas labores que lo precisen

Cláusula 9ª.- APORTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES.

La entidad adjudicataria del servicio está obligado a aportar los medios materiales necesarios y apropiados para la óptima prestación de servicios, en concreto está obligado a :

- Dotar al personal afecto al servicio del material preceptivo y adecuado para el ejercicio de sus funciones (ropa de trabajo, guantes, mascarillas con más uniforme, calzado, etcétera).
- Aportar los materiales y productos necesarios para la limpieza y mantenimiento de los espacios afectos al presente pliego, asumiendo la reposición de los mismos por desgaste o deterioro derivado del uso habitual.
- Dotar del material educativo, productos, herramientas y enseres necesarios, para el cumplimiento de las actividades programadas en el cumplimiento del presente pliego.
- Dotar del material necesario, productos, herramientas y enseres necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y dinámicas programadas para el cumplimiento del presente pliego.
- Dotar al personal afecto al presente pliego de los sistemas de comunicación inmediata (emisoras de radio, sistemas de telefonía etc.) para el mantenimiento del contacto habitual, seguimiento y la comunicación de incidencias.

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	13/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

9.1 Activos materiales:

Son activos materiales el conjunto de productos, materiales, herramientas, enseres y otros que sean necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones y actividades programadas en el presente pliego. Dichos activos materiales, pueden ser de titularidad de la empresa y que se ponen al servicio de las actividades del contrato de forma parcial en función de las necesidades de los mismos; o bien adquiridos específicamente para las actividades y actuaciones del contrato, así mismo el Ayuntamiento contribuirá con aquellos activos disponibles y pertinentes para las labores y actuaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria, a lo largo de todo el contrato, proveerá en cada momento dichos activos necesarios con cargo al presupuesto de licitación, y procurará su reposición, mantenimiento y conservación, según se trate, de la forma eficiente y adecuada al uso y necesidad.

A los efectos del presente pliego, se han de distinguir los siguientes activos materiales:

- Activos de incorporación para uso en la labores del contrato

Son activos de incorporación, los medios materiales, herramientas, maquinarias o equipos, etcétera, que se adquieran para la prestación del servicio o se desarrollen en el transcurso del mismo, que se han de garantizar como de titularidad municipal a la finalización del contrato, Dichos activos serán relacionados en la oferta y serán de uso exclusivo para la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

- Activos de incorporación municipal para uso en la labores del contrato

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria destina las instalaciones ya relacionadas para el desarrollo de sus actividades en materia de medio ambiente y formación y esparcimiento orientadas a la concienciación ambiental y promoción social individual y colectiva de sus ciudadanos y los proyectos destinados a tal fin.

En el cumplimiento del objeto y prestación de servicios de este contrato, se ponen a disposición las instalaciones referidas y el material y herramientas disponibles.

El uso de las instalaciones municipales estará restringido de forma exclusiva a las necesidades derivadas de la prestación de servicios objeto del presente pliego, debiendo de usarse con la máxima eficacia.

En el **ANEXO I** se desglosa los activos materiales que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pone a disposición de contratista para el desempeño de las actividades contractuales, con carácter de cedidos, debiendo procurar el mantenimiento de los mismos así como, su devolución en condiciones optimas de uso y conservación una vez finalizada la prestación.

En lo relativo al uso de los vehículos cedidos para los fines contractuales, estos deberán permanecer, fuera de la jornada laboral, en las instalaciones municipales del parque móvil que se

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	14/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

le designen. El mantenimiento y reparaciones de los vehículos, correrán a cargo del contratista. Así como la puesta apunto para las revisiones técnicas.
Al inicio de la prestación de servicio se procederá, a cargo del adjudicatario, a la puesta apunto y reparaciones de chapa y pintura con los logotipos municipales, necesarias para el normal uso de los vehículos y prestación de servicios del contrato.

En lo relativo al uso y estado de la herramienta, maquinaria y otros enseres cedidos, por el Ayuntamiento, se procederá igualmente, al inicio de la prestación de servicio, a la valoración del estado, reparaciones y puesta apunto para el uso de las mismas, a cargo del adjudicatario.

La responsabilidad de la guarda y custodia del material o herramientas cedido por el Ayuntamiento correrá, durante la jornada laboral, a cargo del contratista.

9.2 Activos de uso mas frecuente:

Los siguientes activos se reseña a mero efecto informativo:

- Productos de uso más frecuente: Son los relacionados en el apartado **15.3.1 b)** de este Pliego
- Herramientas: relacionadas en el Anexo I
- Maquinaria: relacionadas en el Anexo I

Cláusula 10ª.- ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El contratista deberá presentar su propuesta con un *Proyecto de actuación* que recoja una memoria explicativa de las actuaciones a desarrollar a largo del contrato, que incluya un organigrama de la prestación con mención de actividades, personal para su realización, capacitación y experiencia profesional, medios materiales necesarios y disponibles destinados a las mismas etc. , estableciendo una programación de las actividades educativas y de promoción social así como de la planificación de las labores de mantenimiento del CRA pambaso y huertos de responsabilidad municipal, así como la planificación del mantenimiento de los activos materiales que forman parte del contrato. Todo ello teniendo en cuenta las disponibilidades económicas y de medios del presente contrato y los recursos humanos y materiales necesarios que se destinen.

Para la realización de los trabajos, la empresa adjudicataria o el personal responsable de las actividades derivadas de la prestación del servicio, se reunirá con la frecuencia y periodicidad de, al menos, una vez al mes, en el horario que la unidad técnica responsable del contrato determine, a fin de mantener un seguimiento de los trabajos a desarrollar a corto plazo, y así prever y evitar las incidencia negativas y ponderar la modificaciones en la programación a corto plazo de la actuaciones. De la misma forma se reseñarán los aspectos negativos o contrarios al objeto de la prestación de servicios con previsiones de mejora en la calidad de los servicios prestados.

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	15/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

La planificación de las actuaciones/trabajos será objeto de valoración en la adjudicación de la prestación de los servicios y una vez adjudicada la prestación del servicio se negociará y validará por la Unidad Técnica de Medio Ambiente, acercando posturas de cara a la optimización de los recursos y las finalidades perseguidas por el Ayuntamiento.

Cláusula 11ª.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO

a) La empresa adjudicataria está sometida permanentemente a la inspección y vigilancia de la Unidad Técnica de Medio Ambiente, responsable del contrato, quien podrá realizar con la frecuencia que estime oportuna revisiones del personal, material y forma de prestarse el servicio.

b) Las instrucciones órdenes que supongan modificación que trascienda a la programación de los trabajos establecidos, sólo podrán ser dictados por la Unidad Técnica de Medio Ambiente.

c) En sus labores de control e inspección de los servicios afectos al presente pliego, la Unidad Técnica de Medio Ambiente, tendrá la potestad de citar, cuantas veces sea necesario, al representante y/o encargados de la entidad adjudicataria, el cual estará obligado a asistir.

d) La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar a la Unidad Técnica de Medio Ambiente, la práctica de las inspecciones, comprobaciones de la calidad del material y el estado maquinaria incluso lo relativo a aspectos laborales, así como facilitar la documentación que esta Unidad considere necesario para comprobar la plena legalidad de la empresa en el orden fiscal laboral y administrativo

e) La entidad adjudicataria entregará a la Unidad Técnica de Medio Ambiente, un LIBRO DE RECLAMACIONES en el que se recogerán las anomalías, incidencias y reincidencias, que servirán de base para aplicar al adjudicatario las sanciones que figuran en el presente pliego.

f) De forma particular para el cumplimiento de las cláusulas sociales objeto de este contrato, el licitador deberá aportar a lo largo de la vida del mismo, la situación laboral del personal adscrito al contrato, altas y bajas, así como informe psicosocial firmado por técnico competente de la evolución, mejora y/o beneficios del personal contratado perteneciente a los colectivos mencionados en el apartado 15.3.3 de este Pliego, ambos cada tres meses.

Cláusula 12ª.- COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercitar la dirección facultativa de los servicios contratados, designando para ello, entre el personal municipal al servicio de esta administración, una persona responsable que dirigirá y supervisará la ejecución de los servicios objeto del presente expediente de contratación. Dichas personas velarán por la correcta realización de los mismos y cursarán al contratista, o a los responsables de dirección, las oportunas órdenes e instrucciones. Además, el personal municipal responsable podrá acceder en todo momento a las

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	16/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

instalaciones tanto las municipales afectas al contrato, como a cualquier otro lugar donde se realicen trabajos relacionados con el objeto del mismo, debiendo el adjudicatario facilitar de inmediato el acceso y, en el caso de necesitarse documentación o información relacionada con el contrato escrita o contenida en cualquier otro soporte, el contratista queda obligado a facilitar la misma, en el plazo indicado en su momento por este Ayuntamiento.

En uso de esa facultad, el Ayuntamiento, entre otras aprobará el calendario y contenidos de las actividades de información y educación socio-ambiental a realizar; la selección y distribución de los gastos en materiales, tanto en publicaciones como aquellos precisos para la práctica de actividades educativas y mantenimiento de instalaciones, pudiendo variar la naturaleza de los mismos, si se precisara para la práctica de las actividades objeto del presente pliego, siempre que el importe económico global del capítulo de materiales no supere el adjudicado; aprobación o modificación del plan de mantenimiento de las instalaciones y servicios complementarios que se propongan por el adjudicatario, inspeccionar las medidas y equipos de seguridad personal o colectiva.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, ademas de lo regulado en la apartado de recursos humanos, la entidad adjudicataria asumirá la coordinación operativa de las actividades para lo cual deberá designar a una persona profesionalmente capacitada y responsable única ante la dirección técnica municipal, encargada de canalizar y transmitir las instrucciones precisas al personal a su cargo, debiendo aportar su nombre, dirección, número de teléfono, telefax, correo electrónico, etc., a efectos de notificaciones, datos que deberán constar en el Acta de Inicio, debiendo actualizarse en caso de cambios, mediante comunicación por escrito a efectos de acreditación, debiendo incluirse la comunicación en el expediente administrativo. Una vez se firme el Acta de Inicio, se establecerán la periodicidad de las reuniones entre la coordinación de las actividades y la dirección facultativa.

Cláusula 13ª.- DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SERVICIOS ABONABLES

El contratista presentará con carácter mensual al Ayuntamiento un extracto de servicios prestados en el mes anterior y aquellos documentos acreditativos necesarios o que al efecto se requieran para la justificación de los mismos. Este extracto será revisado y validado en los términos justificados de la prestación de servicios por ambas partes del contrato y se procederá a emitir la factura del mes correspondiente por la prestación de servicios.

Cláusula 14ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

14.1 Presupuesto de Licitación :

El importe económico de licitación del contrato se eleva a la cantidad de *doscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos* por año (252.336,45 €), cantidad a la que hay que atribuirle el coste del impuesto IGIC del 7% que asciende a la cantidad de *diecisiete* mil seiscientos sesenta y tres euros *con cincuenta y cinco céntimos* (17.663,55 €), por lo que el importe total de la contratación, impuestos incluidos, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS **(270.000,00 €).**

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	17/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

Título del expediente:	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE HUERTOS URBANOS Y EL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES.**	
Tipo de Contrato:	**Servicio**	
Presupuesto de Licitación:	Importe neto: **252.336,45 €**	
	Importe correspondiente al IGIC: **17.663,55 €**	
	Importe total incluido el IGIC: **270.000,00 €**	
Plazo de	1 año	
División por lotes: **NO**	Número de Lotes: **0**	
Revisión de precios: **NO**	No procede	
Contrato plurianual: **NO**	Número de anualidades: **1** Prórrogas previstas: **1**	
Distribución de anualidades:	Ejercicio:	Importe (IGIC incluído):
	2016	**45.000,00 €**
	2017	**225.000.00 €**
	Total	**270.000,00 €**
Ámbito:	Educación socio ambiental. Huertos Urbanos, Escolar y CRA El Pambaso	

Cláusula 15ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE LICITACIÓN

Las Ofertas presentadas se valoraran conforme a los siguientes criterios y procedimiento:

TABLA 1 – *CRITERIOS PRINCIPALES DE ADJUDICACIÓN*

CRITERIOS	INDICE DE PONDERACÓN - (Ip)	VALOR MAXIMO PUNTOS
CRITERIO 1 - Precio de la oferta	**0,60**	**60**
CRITERIO 2 - Calidad técnica de la oferta	**0,30**	**30**
CRITERIO 3 - Clausula social	**0,10**	**10**
VALOR MÁXIMO DE LA OFERTA		**100**

15.1 - **Descomposición de los criterios:**

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	18/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

Con el fin de realizar una valoración más objetiva de los criterio principales de de adjudicación, se han descompuesto estos criterios generales en los siguientes sub-criterios que serán valorados de forma ponderada, conforme a los indices que en cada caso se mencionan recogiéndose en el siguiente cuadro dicha ponderación:

TABLA 2 – *SUB -CRITERIOS PONDERADOS DE ADJUDICACIÓN*

CRITERIOS	INDICE DE PONDERACÓN - (Ip)	VALOR MAXIMO PUNTOS
CRITERIO 1- Precio de la oferta		
a) SUB -CRITERIO -1.1 – Coste de personal	**0,85**	**85**
b) SUB -CRITERIO -1.2 – Coste de material	**0,15**	**15**
	VALOR MÁXIMO DEL CRITERIO 1	**100**
CRITERIO 2 - Calidad técnica de la oferta		
a) SUB -CRITERIO -2.1 – Calidad material de la Oferta	**0,60**	**60**
b) SUB -CRITERIO -2.2 – Calidad Técnica	**0,20**	**20**
c) SUB -CRITERIO -2.3 – Planificación	**0,20**	**20**
	VALOR MÁXIMO DEL CRITERIO 2	**100**
CRITERIO 3 - Cláusula social		
a) SUB -CRITERIO -3.1 – Condición socio-laboral general de la empresa o entidad.	**0,40**	**40**
b) SUB -CRITERIO -3.2 – Condición socio-laboral del contrato	**0,40**	**40**
c) SUB -CRITERIO -3.3 – Condición Plan de conciliación de la vida laboral y familiar	**0,20**	**20**
	VALOR MÁXIMO DEL CRITERIO 3	**100**

15.2 - Cálculo y valoración de los CRITERIOS de adjudicación:

Para la realización del computo de puntuación de los distintos criterios se aplicará la mayor puntuación por cada criterio a la Oferta que proponga el mejor precio en cada SUB-CRITERIO, es decir los de menor cuantía, ponderado según el indice de ponderación atribuido según importancia. El resto de ofertas se valoraran en proporción inversa a la primera, conforme a la siguiente formula:

$$V = \frac{Omx100xIp}{Oc}$$

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGy1AKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGy1AKz+Z46eg==	PÁGINA	19/31

OHTf1N0CPeGy1AKz+Z46eg==

Donde *V* = Valor en puntos
Om = Precio o valor más favorable a los intereses municipales.
Oc = Precio o valor estudiado en la oferta comparada
Ip = Índice de ponderación asignado a cada criterio o subcriterio de adjudicación

Del mismo modo se establecerá la puntuación para cada SUB-CRITERIO, se asignará la mayor puntuación a la Oferta que proponga el mejor precio, es decir el de menos cuantía, y el resto de ofertas se valoraran en proporción inversa a la primera, aplicándose el factor de ponderación atribuido para de cada SUB-CRITERIO, empleando al efecto la siguiente formula formula de valoración. El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

P=(PM*O)/MO

Siendo: P - La puntuación obtenida en el SUB-CRITERIO
PM - La puntuación máxima del SUB-CRITERIO
O - La oferta presentada -
MO - La mejor oferta presentada

15.3.- Definición de los CRITERIOS y SUB-CRITERIOS de valoración

15.3.1.- **<u>CRITERIO 1</u>- Precio de la oferta**

En este apartado se definen la valoración del criterio de precio en las distintas propuestas ofertadas.

a) <u>SUB -CRITERIO -1.1 – Coste de personal:</u>

En este apartado se evaluarán los precios de la hora de trabajo ofertadas para las labores mas importantes a realizar según el presente pliego, para ello se asignaran a cada grupo o categoría un indice de ponderación *Ip* según la participación o importancia en la distribución del gasto previsto

Concepto	**PRECIO UNITARIO HORA**	**INDICE DE PONDERACIÓN Ip**
Hora de trabajo de monitor	**a**	**0,60**
Hora de trabajo de operario	**b**	**040**
VALOR MÁXIMO DEL CRITERIO 1.1		**100**

El precio medio de los se evaluará obteniendo la media ponderada de los precios unitarios por hora ofertados de conformidad con la siguiente fórmula:

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	20/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

$$Pm_{1.1} = \frac{2x100}{0{,}6\,a + 0{,}4\,b}$$

Siendo : Pm - Precio medio de la hora de trabajo del personal.
a, b - Precio unitario d por horas según tabla
Ip - Indice de ponderación

b) SUB -CRITERIO -1.2 – Coste de material:

En este apartado, la valoración se realizará sobre una relación de precios unitarios de suministros de material en el que no se especifican los los precios unitarios de partida debido a su imprevisibilidad en cantidad o naturaleza. La valoración se realizará en función de la relación de precios unitarios ofertados para determinados materiales de uso frecuente hasta el momento y previstos en el futuro, que se tomarán como indicadores. A tales efectos, en la tabla siguiente se relacionan los productos y unidades, elegidos para la muestra por ser los de consumo más probable y valor más significativo, para los cuales se han de ofertar precios. Junto a los mismos se expone el índice de ponderación a aplicar a cada uno, entendiéndose entregados los materiales en las instalaciones municipales o en otros lugares, dentro del municipio, donde se precisen para su uso o empleo:

Concepto	Precio Unitario	Ip
m³ de tierra de plantación	*a*	0,20
m³ de materia orgánica (estiércol de bovino sin mezclas)	*b*	0,20
Litro de **Neem** o similar	*c*	0,08
Bandeja para semilleros de poliestireno expandido de 247 alvéolos	*d*	0,05
Saco de turba de (equivalente a 50 litros)	*e*	0,12
Saco de substrato de plantación (equivalente a 50 litros)	*f*	0,11
Bolsa de mortero de enlucidos 40 Kg	*g*	0,05
Bote de pintura plástica (acrílica) blanco 16 Kg	*h*	0,05
m² de malla plástica de invernadero 60%	*i*	0,05
ml de tubería de riego diámetro 32 mm, 20 atmósferas, (polietileno negro).	*j*	0,05
m² de cartelería impresa a todo color, resistente a la humedad, luz solar, etc.	*k*	0,04

El precio medio de los materiales se hallará obteniendo la media ponderada de los precios unitarios ofertados para los materiales que figuran en la relación anterior, aplicando los índices de ponderación, I_P, asignados a cada uno de ellos según la fórmula siguiente:

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	21/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

$$Pm = \frac{0{,}20a + 0{,}20b + 0{,}08c + 0{,}05d + 0{,}12e + 0{,}11f + 0{,}05g + 0{,}05h + 0{,}05i + 0{,}05j + 0{,}04k}{11}$$

Donde :

Pm = Precio medio de los materiales

a,b,c,d,e,f,g,h.i.j,k = precios unitarios de la oferta de los materiales relacionados

15.3.2.- **CRITERIO 2- Precio de la oferta**

En este criterio se estudiará y valorará el contenido técnico de la oferta, concerniente al desarrollo específico de los trabajos objeto de contrato: .

a) SUB -CRITERIO -2.1 – Calidad Material de la Oferta:

En este apartado, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

15.3.1.a_1).- Activos materiales - Infraestructura y medios propios de la empresa. Concepto y valor, a precio de mercado demostrado, del uso que para los fines del contrato se reservan de los elementos que se consignen en este apartado. Estos elementos pueden ser compartidos con otras actividades de la empresa.

15.3.1.a_2).- Activos de incorporación para uso en la labores del contrato - Infraestructura y medios a adquirir y suministrar de forma específica para la prestación de los trabajos objeto del presente pliego, tal como se especifica en la Cláusula 9ª .

Una vez analizada la procedencia y pertinencia de lo propuesto, para la valoración, se tomará como dato el presupuesto asignado por el ofertane, a precios de mercado, de tales bienes en la propuesta presentada.

Para facilitar el estudio de los subepígrafes anteriores, en las ofertas deberá constar de forma explicita un estudio justificativo al respecto en el que figure la relación de medios y los valores asignados por el contratista a los mismos. La falta de dicho estudio conllevará la no valoración de los aspectos contenido en los mismos. La ponderación de estos subepígrafes será la siguiente:

Epígrafe aspecto	Concepto	*Ip*
7.3.1.a_1	**Infraestructura y medios propios**	**0,30**
7.3.1.a_2	**Medios específicos para el contrato**	**0,70**
	VALOR MÁXIMO DEL CRITERIO 2.1	**100**

b) SUB -CRITERIO -2.2 – Calidad Técnica:

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	22/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

en este aparado, se tendrá en cuenta, la cualificación profesional de los medios humanos propuestos por el contratista. Para ello, en la oferta técnica, en lo referido al personal de dinamización (monitores), se especificará la cualificación del personal propuesto el número y la disponibilidad del mismo. La calificación se realizará con el siguiente baremo:

CUALIFICACIÓN	FUNCIONES DEL PERSONAL	VALOR PUNTOS *)	PUNTUACIÓN MÁXIMA PUNTOS
Licenciado/a, Diplomado/a o Grado universitario	Gestión de planificación, dirección de personal, monitores y asesores técnicos. **(por dedicación de 40 horas semanales durante por un año de vigencia del contrato)**	10 *) (cada uno/una)	20
Técnico/a FP, o capataz agrícola	dirección de personal, monitores y asesores técnicos **(horario semanal del 40 horas por un año de vigencia del contrato)**	5 *) (cada uno/una)	20
Mejora en la cualificación por acreditar conocimiento de AGRICULTURA ECOLÓGICA		+ 5 *) (cada uno/una)	60
		VALOR MÁXIMO DEL SUB-CRITERIO 2. 2	**100**

***) por dedicación de 40 horas semanales durante por un año de vigencia del contrato.**

c) SUB -CRITERIO -2.3 – Planificación:

Mediante este criterio se pretende valorar la calidad de la planificación y organización de los trabajos en función de las actuaciones a realizar, a cuyos efectos se seguirá el siguiente baremo:

CONCEPTO		VALOR PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA / PUNTOS
Horas de gestión en programación, planificación y organización y valoración de actividades formativas y de promoción.	Mas de 400 horas anuales por trabajador/a con esta función.	10 (cada uno/una)	20
Horas de formación	Mas de 1000 horas anuales por trabajador/a con esta función	10 (cada uno/una)	20
Horas de dinamización y participación en actividades	Mas de 900 horas anuales por trabajador/a con esta función	10 (cada uno/una)	20
Horas de trabajos de mantenimiento y apoyo a las actividades	Mas de 1800 horas anuales por trabajador/a con esta función	10 (cada uno/una)	40

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	23/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

VALOR MÁXIMO DEL SUB-CRITERIO 2.3	**100**

15.3.3.- **CRITERIO 3 - Cláusula social**

a) SUB -CRITERIO -3.1 – Condición socio-laboral general de la entidad licitadora:

Se valorara según la siguiente tabla de puntuación, al licitador que acredite tener en plantilla mayor porcentaje de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, que estén incluidas en algunos de los colectivos que se relaciona. La pertenencia del personal contratado proveniente de estos colectivos deberá consignarse en la documentación de la Oferta y posteriormente acreditarse documentalmente ante la oficina gestora del contrato.

Colectivos:

a) Personas con diversidad funcional física, psíquica o sensorial, o con enfermedades mentales que tengan posibilidades de inserción laboral;
b) Personas destinatarias de renta mínima de inserción;
c) Personas que no puedan acceder a la renta minimizare inserción, porque no cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación;
d) Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se puedan encontrar, a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión;
e) Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 provenientes de instituciones de protección de menores;
f) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se hallen en proceso de rehabilitación y reinserción social;
g) Internos de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a una ocupación, personas en libertad condicional y personas ex-reclusas;
h) Parados de larga duración mayores de 45 años.

TABLA DE PUNTUACIÓN DE SUB-CRITERIO 3.1

SUB-CRITERIO 3,1: porcentaje de total de trabajadores de la Plantilla pertenecientes a los grupos mencionados	**INDICE DE PONDERACÓN - (Ip)**	**VALOR MAXIMO PUNTOS**
0 al 5 % del total de la Plantilla de trabajadores de la Entidad licitadora	**0,10**	**10**
5 al 7,5 % del total de la Plantilla de trabajadores de la Entidad licitadora	**0,20**	**20**
7 al - 10 % del total de la Plantilla de trabajadores de la Entidad licitadora	**0,30**	**30**
10 al - 15 % del total de la Plantilla de trabajadores de la Entidad licitadora	**0,40**	**40**

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	24/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

15 al - 20 % del total de la Plantilla de trabajadores de la Entidad licitadora	**0,50**	**50**
Mas del 20 % del total de la Plantilla de trabajadores de la Entidad licitadora	**1**	**100**
VALOR MÁXIMO DEL SUB-CRITERIO 3. 1		**100**

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$P_{3.1}=(PM*O)/MO$$

Siendo: $P_{3.1}$ - La puntuación obtenida en el SUB-CRITERIO 3.1
PM - La puntuación máxima del SUB-CRITERIO 3.1
O - La oferta presentada - (medida en porcentaje de personas en plantilla que se encuentren ente los colectivos descritos de exclusión social o grave riesgo de estarlo).
MO - La mejor oferta presentada

b) SUB -CRITERIO -3.2 – Condición socio-laboral del contrato:

Se valorara según la siguiente tabla de puntuación, al licitador que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en le caso de tener que hacer nuevas contrataciones, a un mayor porcentaje de personas que pertenezcan a los *Colectivos* de personas antes mencionados, salvo que las particularidades de los puestos de trabajo; exigencias por legislación aplicable; y/o las condiciones físicas; sean determinantes para la adecuada realización del objeto del contrato. La pertenencia del perfil del personal a contratar proveniente de estos colectivos deberá consignarse en la documentación de la Oferta y posteriormente acreditarse documentalmente ante la oficina gestora del contrato.

CUALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	VALOR PUNTOS *)	PUNTUACIÓN MÁXIMA PUNTOS
Licenciado/a, Diplomado/a o Grado universitario	Gestión de planificación, dirección de personal, monitores y asesores técnicos. **(Al efecto quedan excluidos de contratación, personal de los siguientes Colectivos: e), f) g))**	20 (cada uno/una)	20
Técnico/a FP, o capataz agrícola	dirección de personal, monitores y asesores técnicos **(Al efecto quedan excluidos de contratación, personal de los siguientes Colectivos: e), f) g))**	20 (cada uno/una)	20
Operario agrícolas u	Labores de mantenimiento y	30	60

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	25/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

Operarios en general	apoyo en tareas de preparación de actividades	(cada uno/una)	
		VALOR MÁXIMO DEL SUB-CRITERIO 3. 2	**100**

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$P_{3.2}=(PM*O)/MO$$

Siendo: $P_{3.2}$ - La puntuación obtenida en el SUB-CRITERIO 3.2
PM - La puntuación máxima del SUB-CRITERIO 3.2
O - La oferta presentada – (Número de personas de nueva contratación para las labores del contrato, según cualificación profesional que se encuentren ente los colectivos descritos de exclusión social o grave riesgo de estarlo).
MO - La mejor oferta presentada

c) <u>SUB -CRITERIO -3.3 – Condición Plan de conciliación de la vida laboral y familiar:</u>

Se valorara según la siguiente tabla de puntuación, al licitador que presente el mejor plan de conciliación de la vida laboral y la vida familiar para los trabajadores, afectos al contrato, estableciéndose una escala de valoración del 1 al 10 en función de la viabilidad de las condiciones y la viabilidad aplicación de Plan que se proponga y alternativas para cubrir la necesidades de la prestación de servicios del contrato. El Plan de conciliación de la vida laboral y familiar deberá consignarse en la documentación de la Oferta y posteriormente acreditarse documentalmente ante la oficina gestora del contrato.

CONCEPTO		VALOR PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA / PUNTOS
Horas de gestión en programación, planificación y organización y valoración de actividades formativas y de promoción.	Mas de 400 horas anuales por trabajador/a con esta función.	10 (cada uno/una)	20
Horas de formación	Mas de 1000 horas anuales por trabajador/a con esta función	10 (cada uno/una)	20
Horas de dinamización y participación en actividades	Mas de 900 horas anuales por trabajador/a con esta función	10 (cada uno/una)	20
Horas de trabajos de mantenimiento y apoyo a las actividades	Mas de 1800 horas anuales por trabajador/a con esta función	10 (cada uno/una)	40

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	26/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

$$P_{3.3}=(PM*O)/MO$$

Siendo: $P_{3.3}$- La puntuación obtenida en el SUB-CRITERIO 3.3
PM - La puntuación máxima del SUB-CRITERIO 3.3
O - La oferta presentada – (Número de horas de dedicación a las actuaciones del contrato)
MO - La mejor oferta presentada

Cláusula 16ª.- INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

Con independencia del incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del contrato, se consideran incumplimientos específicos del servicio contratado los señalados en los siguientes apartados clasificados como faltas leves, graves o muy graves, atendiendo al menor o mayor perjuicio que se cause al funcionamiento de la prestación de servicios.

1.- Se considerarán faltas leves:

a) La falta de puntualidad en dos ocasiones para la prestación de una actividad concreta (falta de puntualidad inferior a media hora sobre el horario previsto).

b) La no comunicación o falta de justificación de las sustituciones del personal encargado de la prestación de una actividad o servicio.

c) La negligencia o descuido la prestación del servicio, incluida la falta de equipamiento adecuado del personal, siempre que no se derive en daños y perjuicios a terceros.

d) La descortesía para con los usuarios de los servicios públicos y con el personal municipal.

e) Los cumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sean tipificados como faltas graves o muy graves.

f) La negativa a colaborar con los servicios municipales cuando tal conducta no será relevante u ocasiones trastornos para la prestación de servicios.

g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes del la documentación de la presente contratación 11 en la normativa aplicable que no sea susceptible de ser calificada como falta grave o muy grave.

2.- Se consideran faltas graves:

a) El incumplimiento de los compromisos concretos asumidos por la entidad adjudicataria en toda y aquellas cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de la oferta.

b) La obstrucción a la labor inspectora a realizar por el Ayuntamiento en los términos previstos en el presente contrato.

c) Notoria falta de rendimiento en la prestación del servicio.

d) El trato descortés o vejatorio a los usuarios de los servicios públicos o sus responsables, salvo cuando deba ser calificado como falta muy grave.

e) El abandono injustificado de las actividades relacionados con la prestación de servicios del

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	27/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

presente contrato.

f) La desobediencia a las resoluciones administrativas o instrucciones procedentes del Ayuntamiento relativo a la prestación de servicio o impedir que se puedan ejecutar, salvo cuando sean calificadas como faltas muy graves.

g) Incumplir el deber de sustitución del personal encargado de la prestación de servicio.

h) Obstaculizar, impedir o no asistir a las reuniones de coordinación.

i) Retraso en el inicio de la prestación de servicio o incumplimiento del horario cuando fuese reiterado.

j) Falta de puntualidad en más ocasiones para la prestación de una actividad concreta (retraso superior a media hora respecto del horario previsto).

k) Introducción de cambios o modificaciones a la prestación de servicios no autorizados por el Ayuntamiento.

l) Descuido notable en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y medios materiales afectos a la prestación de servicios.

m) No disponer de libro de reclamaciones según dispone la normativa y el presente pliego.

n) La negligencia descuido la prestación de servicio, incluida la falta de equipamiento adecuado del personal, en caso de que se deriven o puedan derivar daños o perjuicios a terceros.

o) Infracción laboral, fiscal , tributaria o administrativa que ocasione grave trastorno a la prestación de servicios.

p) No dar información por respuesta a la petición de información sobre una actividad realizada según petición formulada por los técnicos municipales.

q) No guardar la debida confidencialidad respecto los asuntos que se conozcan por razón de la prestación de servicio.

r) La comisión de tres o más faltas leves en el transcurso de trimestre.

3.- <u>Se consideran faltas muy graves:</u>

a) La no realización de las actividades objeto el contrato sin justificación ni previo aviso.

b) La prestación defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimiento de las condiciones establecidas en la documentación contractual.

c) Cualquier conducta constitutiva de delito del personal adscrito, especialmente las coacciones hurto o robo.

d) La falta de notificación inmediata al Ayuntamiento de las incapacidades o incompatibilidades que hubiera podido sobrevivir a la entidad adjudicataria o algún miembro de su personal.

e) La subcontratación o cesión del contrato si la puesta en conocimiento o disposición previa del Ayuntamiento.

f) La falta de renovación de la póliza de seguros exigida en este pliego o su renovación con coberturas inferiores a las establecidas en el mismo, así como, la minoración en cualquier

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	28/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

forma de las garantías exigidas para con el presente contrato.

g) Incumplir las directrices que se reserva la misma administración municipal en el cumplimiento del servicio hoy pedir que éstas se lleven acabo.

h) No intervenir de forma inmediata tras su conocimiento, ante una situación que comporta repercusión grave para el servicio o peligro para dos usuarios de los mismos.

i) El incumplimiento por el adjudicatario de la normativa en materia laboral y o de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento.

j) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de la documentación del presente de contrato o de la normativa aplicable que, por su trascendencia y entidad, merezcan tal calificación.

k) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos al servicio y de los que ya haya sido querido y no ha atendido en el plazo de un mes.

l) Dedicar las instalaciones, maquinaria, utillaje y bienes diversos municipales al servicio del presente contrato, a usos diferentes de los específicamente señalados en el presente pliego y Pliego de cláusulas administrativas, sin autorización municipal.

m) La desobediencia por más de dos meses respecto de la misma cuestión de las resoluciones administrativas o instrucciones relativas a la prestación de servicio, Hoy pedirte las mismas se puedan ejecutar.

n) La falsificación en La documentación de la prestación del servicio o en la información suministrada al Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la documentación contractual.

o) La comisión tengo más faltas graves en un periodo de tres meses.

Cláusula 17ª.- PENALIDADES

Con independencia de las disposiciones generales de aplicación por incumplimiento contractual, subcontratación, la comisión de las faltas podrán ser sancionadas de la forma siguiente:

1. La comisión de faltas leves podrán dar lugar al apercibimiento de la entidad adjudicataria.

2. La comisión de una falta grave podrá dar lugar a la imposición de sanciones pecuniarias de hasta el 2% del importe anual del contrato.

3. La comisión de una falta muy grave podrá dar lugar a la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones:

   - Sanción pecuniaria de hasta el 4% del importe anual del contrato.
   - La resolución del contrato
   - La inhabilitación para contratar

Cláusula 18ª.- RIESGOS Y COBERTURA DE RIESGOS

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias para que las actividades

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	29/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

se desarrollen de manera segura, con las máximas garantías higiénico- sanitarias, y de seguridad personal y colectiva, a cuyos efectos se ha de contar con la formación del personal y con los medios y medidas de seguridad necesarias, en cumplimiento de la las disposiciones legales aplicables y recomendaciones necesarias que permita la minimización del riesgo.
Al efecto antes del comienzo de la actividades de prestación de servicio, se revisarán junto con el personal correspondiente de la Unidad Técnica de Medio Ambiente, la planificación y protocolos o guiás de seguridad necesarios para la prestación.

Así mismo, a los efecto de la prevención de riesgos y protocolos de actuación se ha de procurar la comunicación inmediata y permanente con los trabajadores o grupos de trabajo que encuentren en las instalaciones, municipales, in itínere o sujeto a las actuaciones del contrato.

Del mismo modo el uso de los locales e instalaciones municipales, herramientas, maquinaria, útiles, etc., se realizará de forma eficiente y restringida para las necesidades derivadas de la prestación de servicio objeto del pliego, siendo el adjudicatario responsable de los daños y perjuicios que dimanen del mal uso de los o las mismas.

En razón a la actividades a desarrollar, el adjudicatario deberá contar con la cobertura de un seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente o de cualquier otra naturaleza para el desarrollo de la actividad.

Cláusula 19ª.- SOLVENCIA TÉCNICA

El licitador deberá presentar en su oferta la posesión de los certificados o documentos acreditativos siguientes:
1. UNE-EN-ISO 14001:2015 sobre la aprobación de su Sistema de Gestión de Medioambiental para el desarrollo de actividades objeto del contrato.
2. Certificado de Responsabilidad Social
3. O cualquier otra certificación de calidad expedida conforme a las normas europeas.

Además se valorará especialmente las empresas que favorecen la estabilidad en el empleo, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la integración social de los colectivos más desfavorecidos y las que acrediten experiencia e idoneidad técnica y medios propios para el desarrollo de la prestación objeto del contrato.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de septiembre de 2016

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE MEDIO AMBIENTE

Rita Gómez Balader

Callejón del Molino, nº 3
35014 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 11 / 928 44 63 91
ambiente@laspalmasgc.es
www.eduambiental.org

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	30/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

Callejón del Molino, nº 3
35014 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 11 / 928 44 63 91
ambiente@laspalmasgc.es
www.eduambiental.org

Código Seguro de verificación:OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	21/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==	PÁGINA	31/31

OHTf1N0CPeGylAKz+Z46eg==

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de Sostenibilidad
Unidad Técnica de Medio Ambiente

27 9 16
2984

Ref.: PAL/RGB

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA CLÁUSULA 19º DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE HUERTOS URBANOS Y EL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES.

Advertido error material en la cláusula 19º del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE HUERTOS URBANOS Y EL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES, se subsana el error como sigue:

DONDE DICE: *"El licitador deberá presentar en su oferta la posesión de los certificados o documentos acreditativos siguientes:*
1. UNE-EN-ISO 14001:2015 sobre la aprobación de su Sistema de Gestión de Medioambiental para el desarrollo de actividades objeto del contrato.
2. Certificado de Responsabilidad Social
3. O cualquier otra certificación de calidad expedida conforme a las normas europeas.

Además se valorará especialmente las empresas que favorecen la estabilidad en el empleo, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la integración social de los colectivos más desfavorecidos y las que acrediten experiencia e idoneidad técnica y medios propios para el desarrollo de la prestación objeto del contrato. "

DEBE DECIR: *"El licitador deberá presentar en su oferta la posesión de los certificados o documentos acreditativos siguientes:*
1. UNE-EN-ISO 14001:2015 sobre la aprobación de su Sistema de Gestión de Medioambiental para el desarrollo de actividades objeto del contrato.
2. Certificado de Responsabilidad Social
3. O cualquier otra certificación de calidad expedida conforme a las normas europeas."

Lo que comunico a efectos de continuar con la tramitación del expediente

Las Palmas de Gran canaria a 27 de septiembre de 2016

La Jefa de Unidad Técnica de Medio Ambiente

Rita Gómez Balader

ATT- Dª Carmen Soto
Intervención General

C/ Callejón del Molino, 3
35014 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 44 8511
www.laspalmasgc.es
www.eduambiental.org

Código Seguro de verificación:w5qbKHvZdyNyqFnMwIjq4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rita Gomez Balader		FECHA	27/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	w5qbKHvZdyNyqFnMwIjq4Q==	PÁGINA	1/1

w5qbKHvZdyNyqFnMwIjq4Q==

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=7006754ad1241b069a207e0307090c041

7006754ad1241b069a207e0307090c041

Ref. 2129B/05V

ANEXO Nº UNO

VEHÍCULOS

TIPO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA
RANCHERA	NISSAN	PATROL	GC-7669 CG
FURGONETA	KIA	FRONTIER SD	8571 DPM

VEHÍCULOS ESPECIALES

TIPO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA
DUMPER CON RETROEXCAVADORA	LOMBARDINE	AUSA 250	E 1226 – BGY

MAQUINARIA

TIPO	MARCA	MODELO
MOTOCULTOR DE GASOIL	GRILLO / DIESEL	KIPOR 3500
MOTOCULTOR DE GASOLINA	GRILLO / GASOLINA	KIPOR 6K205
MOTOSULFATADORA DE 100 L.	OHV	3WZ-22WB
MOTOSULFATADORA DE 50 L.	OHV	FST-1000
DESBROZADORA DE HILO	HONDA	UMK 431
DESBROZADORA MULTIUSOS	SOLO	TYP 129
HIDRO	LOWARA	SAP-PUM-200/ST
CORTA-CÉSPED	TORO	650 SERIES
TRITURADORA	HONDA	BIO ISO
TRITURADORA	KAWASAKI	FE 290
GENERADOR ELÉCTRICO	HYUNDAI	HY 9000
MÁQUINA DE SOLDAR	SOWELL	SW 1002
AMOLADORA GRANDE	MAKYTA	9069
AMOLADORA PEQUEÑA	DEWALT	D28111
COMPRESOR	BLACK & DECKER	CD 2525 – 142
TALADRO	BOSCH	PSB 500 RE

HERRAMIENTAS

TIPO	Nº
MOCHILAS DE SULFATAR	8
AZUFRADORAS	4

CARRETILLAS	8
ALARGADORES	2
ESCALERAS	1
SERROTES DE LLAVES DE PERRO	4
LLAVES DE PERRO GRANDE	1
LLAVES DE PERRO PEQUEÑAS	2
MARTILLOS	2
PICARETAS	1
ESCOPLOS	2
TENAZAS	3
SIERRAS	2
CAJA DE DESTORNILLADORES	1
CAJA DE LLAVES FIJAS	1
PICOS	2
BALDES DE GOMA	14

APEROS

TIPO	Nº
TIJERAS DE PODAR 2 MANOS	6
TIJERAS DE PODAR 1 MANO	5
TIJERAS DE BORDES	2
PALAS	23
ZACHOS	30
RASTRILLOS	21
FUCHAS	4
HORQUETAS	7
RASTRILLOS DE ABANICO	24
MOCHAS	32

EQUIPOS ELECTRÓNICOS

TIPO	MARCA	MODELO
BAFLES (2) CON SOPORTES	LD SYSTEMS	PLAY 15 A
MICRÓFONOS (2) + SOPORTE MESA		
DVD	TOSHIBA	
IMPRESORA DE TARJETAS	MATICA	CHICA-4